



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

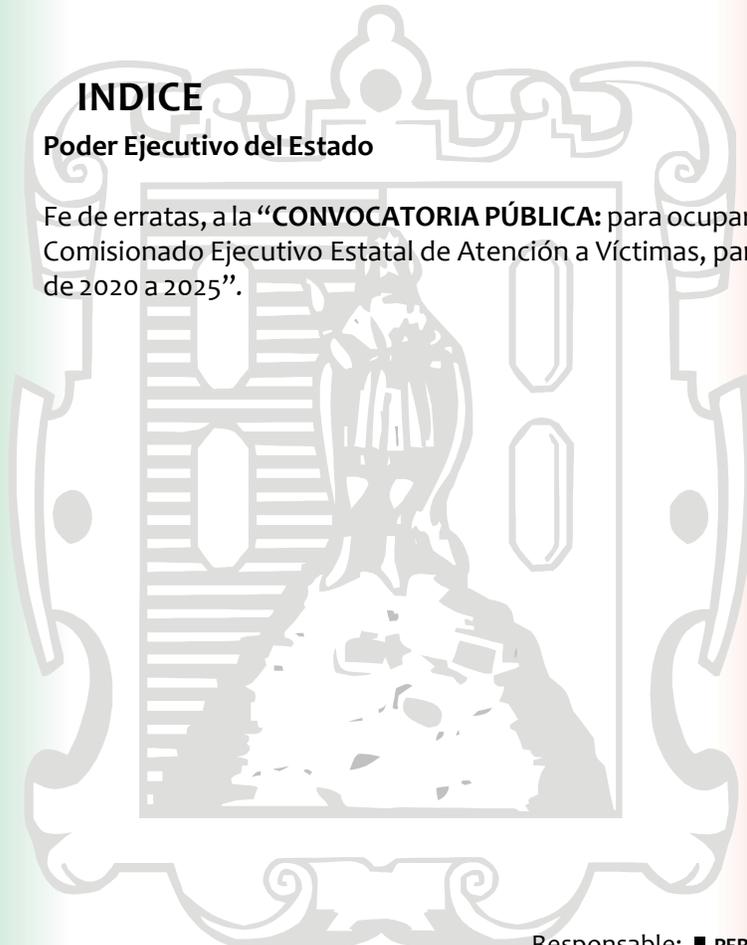
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil."

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado

Fe de erratas, a la "CONVOCATORIA PÚBLICA: para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para el periodo comprendido de 2020 a 2025".



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Avila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponde a cada una de ellas y de ser necesario alguna corrección, solicitarla el mismo día de la publicación.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

FE DE ERRATAS

Fe de erratas, a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA:** a toda persona que se encuentre interesada en participar del presente procedimiento, así como los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia y al público en general que promueven, defienden o realizan tareas de divulgación u observancia de los derechos de las víctimas, a que propongan a ciudadanas o ciudadanos que formaran la terna a presentarse ante el Congreso del Estado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas, para el periodo comprendido de 2020 a 2025”, publicada en Edición Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2020, debido a que por un error involuntario de edición, se omitió la tabla de ponderación.

En la página 5, en lo correspondiente a la Base Séptima, fracción II, última parte, DICE:

Posteriormente, realizará la evaluación de la documentación remitida en atención a la base quinta, de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

En la página 5, en lo correspondiente a la Base Séptima, fracción II, última parte, DEBE DECIR:

Posteriormente, realizará la evaluación de la documentación remitida en atención a la base quinta, de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

| Requisito | Ponderación |
|--|-------------|
| 1. Experiencia comprobable en promoción, defensa o de divulgación u observación en materia de atención a víctimas y derechos humanos | 50 |
| 2. Propuesta de Plan de Trabajo | 20 |
| 3. Formación académica recibida e impartida en materia de derechos humanos y atención a víctimas | 20 |
| 4. Comprobar habilidades en materia de gestión y administración de recursos públicos, asesoría jurídica y defensa de las víctimas | 10 |
| Total | 100 |